

DECRETO N°

2719
10 JUL. 2025

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°936 de fecha 09 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°315-2024 **"Mejoramiento Área Verde Langdon, Temuco"**
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°1284 de fecha 30 de diciembre de 2024, que adjudica la Propuesta Pública **"Mejoramiento Área Verde Langdon, Temuco"** a Empresa Constructora Grupo SIGNA SpA.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°619 de fecha 14 de febrero de 2025, que aprueba contrato de la obra **"Mejoramiento Área Verde Langdon, Temuco"**, ID: 1658-852-LQ24.
- 4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 24 de febrero de 2025, que inicia la ejecución de la obra **"Mejoramiento Área Verde Langdon, Temuco"** e indica plazo de ejecución y término contractual el día 04 de junio de 2025.
- 5.- La carta ingresada por oficina de partes providencia N°4328 de fecha 04 de junio de 2025, que da aviso de término de obra **"Mejoramiento Área Verde Langdon, Temuco"** solicitando la Recepción Provisoria para la obra en referencia.
- 6.- El Departamento de alumbrado público revisó y observó el proyecto eléctrico, observaciones que fueron comunicadas vía correo electrónico el 06 de junio de 2025, posterior a la fecha de término de la obra, lo que implica de acuerdo con BAG el cursar multa al contratista.
- 7.- Las observaciones realizadas por alumbrado público fueron subsanadas por la empresa contratista el día 09 de junio de 2025 informando de ello a alumbrado público quienes dieron la aprobación según Ordinario N° 94 de fecha 10 de junio de 2025, y el que fue comunicado a la ITO vía correo electrónico el día 16 de junio de 2025.
- 8.- El contratista empresa Constructora Grupo SIGNA SpA. Realizó el ingreso del proyecto eléctrico a la CGE con fecha 16 de junio de 2025 con solicitud de conexión proyecto N°600014450, obra **"Mejoramiento Área Verde Langdon, Temuco"**
- 9.- El oficio ordinario N° 820 de fecha 01 de julio de 2025 que notifica el proceder a cursar multa de acuerdo con Bases Administrativas de Ejecución de Obras, Art. 46 por atraso en el término físico de la obra.
- 10.- Los descargos presentados por Empresa Constructora Grupo SIGNA SpA. Providencia 5354 de fecha 04 de julio de 2025, donde expone la secuencia de los hechos y el no tener responsabilidad en los plazos que sobrepaso el contrato de la obra.
- 11.- El Informe Técnico de fecha 04 de julio de 2025, emitido por la ITO, que acoge los descargos de empresa contratista Constructora Grupo SIGNA SpA. Rut: 76.528.587-9.-
- 12.- El Decreto Alcaldicio N°4478 de fecha 18 de octubre de 2024, que designa como alcalde titular de la comuna de Temuco a don Roberto Neira Aburto.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios con materias específicas.
- 14.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

Doc: 3115593

CONSIDERANDO:

- 1.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 24 de febrero de 2025, que inicia la ejecución de la obra "Mejoramiento Área Verde Langdon, Temuco" e indica plazo de ejecución y término contractual el día 04 de junio de 2025.
- 2.- Que el Departamento de alumbrado público revisó y observó el proyecto eléctrico, con fecha 06 de junio de 2025, posterior a la fecha de término de la obra, lo que implica para el contratista subsanar observaciones fuera del plazo contractual y esperar la aprobación del proyecto eléctrico el que se informó aprobado vía correo electrónico con fecha 16 de junio de 2025.
- 3.- Que la fecha de término contractual de la obra era el día 04 de junio de 2025, y que de acuerdo con solicitud de conexión la que se realizó el 16 de junio de 2025, fecha posterior al término contractual, que de acuerdo con las bases administrativas de ejecución de obras se incurre en multa por: "Atraso en el término de la obra física".
- 4.- Que el contratista hace llegar de manera formal, providencia N° 5354 de fecha 04 de julio de 2025. Manifestando con ella sus descargos respecto de la multa informada en el oficio ordinario N° 820 de fecha 01 de julio de 2025.-
- 5.- Que el informe técnico de fecha 04 de julio de 2025 emitido por la inspección técnica de la obra, en el que se revisan y acogen los descargos presentados por la empresa contratista.

DECRETO:

- 1.- Que, mérito de las consideraciones que anteceden, acéptense totalmente los descargos presentados por la empresa Constructora Grupo SIGNA SpA. Contenidos en la carta ingresada providencia N° 5354 de fecha 04 de julio de 2025, acogiéndose los descargos presentados.
- 2.- Comuníquese del presente Decreto Alcaldicio al contratista Empresa Constructora Grupo SIGNA SpA. Rut: 76.528.587-9, a su dirección en calle Dante N° 01410 Temuco, o en su defecto al correo electrónico administracion@gruposigna.cl.
- 3.- Notifíquese a la inspección técnica de la obra, funcionario del departamento de ejecución de obras dependiente de la DOM. Srta. Rossana Aburto Torres, el presente decreto alcaldicio a fin de que deje registrado en el expediente y ejerzan las facultades pertinentes dentro de su competencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RAT.

Distribución:

- Dirección de Obras Municipales.
- Depto. Ejecución de Obras.
- Comisión Receptora (M. Cruz; F. Baier; J. Salas; J. Solar; R. Aburto T.)
- Of. de Partes.



por orden del alcalde
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

